DICTAMEN UOC N° 05 /2021

VISTO:

Decreto Nº 4780 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", y a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES",

CONSIDERANDO:

Que, el referido Decreto en su Art. 311 inciso c) establece que las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre, y,

Que, la Resolución DNCP mencionada, en su Artículo 3º establece "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:
1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto..."

POR TANTO, esta Unidad comunica que no se ha cumplido con el cronograma de ejecución de los procedimientos programados en el PAC para el segundo cuatrimestre del presente año, atendiendo a la necesidad de dar prioridad llamados relacionados a reparación y remodelación de calles, y la cantidad existente, por lo cual se presentan retrasos en la publicación de los mismos.

ES MI DICTAMEN. -

Lambaré, 13 de septiembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ • Direc. Administración y Finanzas •

Lic. Miguel Ramos
Director de Administración y Finanzas